



RESOLUCIÓN No. **159** DEL **07-04-2022**

“Por la cual se concede un descanso compensado y hace un encargo”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, las concedidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2019 y de conformidad con los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Circular No. 03 del 19 de enero de 2022 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y como política de Bienestar Laboral al interior de la entidad, estableció los turnos de descanso compensado y el plan de reposición para la semana santa, para los funcionarios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que el servidor **LUIS CARLOS MANJARRÉS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.045, quien es titular del empleo de Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en el Museo de Bogotá, compensó el tiempo requerido para disfrutar del descanso en el primer turno, es decir, los días 11 al 13 de abril de 2022, de conformidad con la certificación expedida por el Director General, radicado No. 20221000064993 del 05 de abril de 2022.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo por el término que dure la vacancia temporal del titular.

Que el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, establece en su artículo 4, que para efectos de las notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos durante el término de la emergencia sanitaria, éstas se harán por medios electrónicos.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **159** DEL **07-04-2022**

“Por la cual se concede un descanso compensado y hace un encargo”

RESUELVE

ARTICULO 1.- Encargar del 11 al 13 de abril de 2022, de las funciones del empleo de Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en el Museo de Bogotá, a la servidora **LINA MARÍA DÍAZ MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.166.934, Asesora, Código 039, Grado 01, sin que implique la separación de las funciones del cargo que viene ejerciendo.

ARTICULO 2.- Comunicar del contenido de la presente Resolución al servidor **LUIS CARLOS MANJARRÉS MARTÍNEZ** y a la servidora **LINA MARÍA DÍAZ MELO**, a través de correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de abril de 2022.

Documento **20221000001595** firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 07-04-2022
12:34:29

Aprobó: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano



6b6872bb5c8da2ea1e5c73d7a073f6f3b0f463c3547f55adc697a65bdc1a4e95